

CLAUSULAS

Primera:

a) En la información y estadísticas agrarias y alimentarias que la Comunidad Foral de Navarra realice, en base a sus competencias y exclusivamente para su propio interés, se comunicará al MAPA los resultados obtenidos, en la forma y fecha que se convengan.

b) En la información y estadísticas agrarias y alimentarias para fines estatales actualmente delegadas en el MAPA por el INE y en las necesarias para los propios fines del MAPA, corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra:

b.1) Dirigir y ejecutar la recogida de la información, depuración, codificación y, en su caso, elaboración, según el Plan y los calendarios que se convengan.

b.2) Incorporar, en su caso, en hojas adicionales preguntas dirigidas al conocimiento de determinadas características específicas del sector en la Comunidad Foral de Navarra.

b.3) Diseñar y ejecutar las campañas propagandísticas en caso de que se hagan.

b.4) Contratar el personal de campo, en caso de necesidad, para la realización de estadística específicas y las bases físicas de apoyo necesario.

b.5) Aparte de las elaboraciones y publicaciones que, con carácter general, realice el MAPA, realizar elaboraciones adicionales y las publicaciones que considere de interés para la Comunidad Foral.

b.6) Gestionar administrativamente las subvenciones asignadas por el MAPA para la recogida de información estadística, así como, en su caso, para las campañas propagandísticas.

Segunda.—En la información y estadísticas agrarias y alimentarias para fines estatales, actualmente delegadas por el INE y en las de interés para fines propios del MAPA, de acuerdo con sus competencias, corresponden a éste las funciones siguientes:

a) Planificar anualmente las estadísticas a realizar.

b) Establecer metodologías, diseñar cuestionarios y fijar calendarios de realización.

c) Realizar los controles técnicos necesarios, con el fin de garantizar la homogeneidad a nivel estatal, de los procesos estadísticos que en virtud de la cláusula primera b), realice la comunidad Foral de Navarra.

d) Gestión presupuestaria de las inversiones y subvenciones necesarias para la información estadística.

Tercera.—Entre el MAPA y la Comunidad Foral de Navarra, y en relación con las estadísticas para fines estatales, se desarrollarán de manera coordinada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las siguientes funciones:

a) La programación de las estadísticas y sus procesos.

b) El establecimiento de metodologías, el diseño de cuestionarios y la fijación de calendarios de ejecución.

c) Los sistemas de control técnico por parte del MAPA en la Comunidad Foral de Navarra.

d) La forma de efectuar el intercambio de información entre ambas Administraciones.

e) Asignación de los recursos que el MAPA ponga a disposición de la Comunidad Foral.

Cuarta.—Para la coordinación de los procesos estadísticos relacionados con las estadísticas de interés estatal, se podrá constituir un grupo permanente de trabajo entre representantes del MAPA y la Comunidad Foral de Navarra.

Quinta.—Cada Administración pondrá a disposición de la otra la documentación que obre en su poder y que sea precisa para el desarrollo de los trabajadores estadísticos a realizar.

Sexta.— Toda información recogida por ambas Administraciones, consecuencia del proceso estadístico, estará sometida al secreto estadístico, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Séptima.—En la elaboración y publicación de las estadísticas se tendrán en cuenta, en todo caso, las competencias, funciones y directrices atribuidas por la legislación vigente, en cada momento, a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como los compromisos y obligaciones adquiridos por el Estado español en esta materia como consecuencia de Acuerdos o Tratados Internacionales.

Octava.—El Convenio mantendrá plena validez mientras no sea denunciado por una de las partes, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente.

En caso de que surjan dificultades derivadas de la aplicación o de la interpretación de las cláusulas del Convenio, aquéllas serán resueltas conjuntamente por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por la Secretaría General Técnica del MAPA.

Si, no obstante lo anterior, no se llegara a un acuerdo, cada parte deberá ejecutar su derecho ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena.—Las partes podrán denunciar el Convenio cuando aparezcan elementos que modifiquen los términos en que fue establecido. La denuncia no surtirá efecto hasta pasados seis meses, período durante el cual el Convenio mantendrá su vigencia.

Una vez denunciado el Convenio, las partes iniciarán negociaciones para el establecimiento de otro nuevo en el plazo de un mes, contado desde el momento en que se produjo la denuncia.

Adicional.—La Comunidad Foral de Navarra facilitará al MAPA, de acuerdo con el Plan y los calendarios establecidos por éste para todo el territorio del Estado, la información correspondiente a las explotaciones de la muestra de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN), situadas en el territorio de la Comunidad Foral.

La Dirección e inspección de los trabajos de la RECAN en la Comunidad Foral se realizarán por ésta, pudiendo el MAPA establecer los controles técnicos necesarios para garantizar la homogeneidad de la RECAN en todo el territorio del Estado.

MINISTERIO DE CULTURA

573

ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español 1987.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor que en esta faceta cultural está realizando el Ministerio de Cultura, y al objeto de favorecer la promoción de jóvenes artistas y mostrar las tendencias actuales de los mismos, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español 1987, que se regirá de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Art. 2.º El Instituto de la Juventud tomará las medidas oportunas para la realización de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

MUESTRA DE NUEVO TEATRO JOVEN ESPAÑOL 1987

BASES

Primera.—*Participantes.* Grupos españoles de edades comprendidas entre los dieciséis y veintiocho años, al 31 de diciembre de 1987, excluidos el Equipo Técnico y la Dirección.

Segunda.—*Inscripción.* La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual se presentará o enviará por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro de los plazos que fijen los mismos.

Tercera.—Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los grupos inscritos al Instituto de la Juventud, antes del 15 de marzo de 1987 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Los proyectos de obras corresponderán siempre a autores vivos españoles o a creaciones colectivas de los propios grupos, siempre y cuando no hayan sido estrenadas.

Los grupos que concurren al montaje y representación de la obra a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de la base siguiente, acomodarán su proyecto a esta peculiaridad, a cuyo objeto solicitarán del Instituto de la Juventud un ejemplar de la obra.

Un jurado nombrado por el Instituto de la Juventud, con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, analizará y estudiará los proyectos y su fallo será inapelable.

En el caso que el jurado declare desierta la adjudicación del montaje de la obra premiada en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» para Jóvenes Autores 1986, el Instituto de la Juventud efectuará de modo directo el encargo referido al montaje y escenificación de dicha obra.

Cuarta.-1. La muestra constará de nueve representaciones de grupos españoles:

A) Siete de ellas corresponderán a igual número de obras seleccionadas por el jurado de entre los proyectos a que se refiere la base anterior.

La selección de estas obras se hará con estrictos criterios técnicos de actualidad y contemporaneidad del tema tratado y valorando sobremanera la imaginación y creatividad arriesgada.

b) La obra premiada en el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», para Jóvenes Autores 1986, realizará dos representaciones.

2. Igualmente, podrán asistir grupos extranjeros invitados especialmente, en virtud de los acuerdos de intercambios internacionales suscritos por el Instituto de la Juventud con otros países.

3. Las representaciones a que se refieren los apartados anteriores tendrán lugar en el mes de julio durante la celebración de los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 87».

Quinta.-Ayudas a los grupos. Los siete grupos seleccionados para participar en la Muestra, percibirán una ayuda económica de 700.000 pesetas cada uno.

El grupo que efectúe el montaje del premio «Marqués de Bradomín», percibirá una ayuda económica de 1.500.000 pesetas.

Todos los gastos producidos por el traslado, alojamiento y manutención de los grupos seleccionados para participar en «Cabueñes, 87», correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Una vez estrenada la obra en los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 87», cada grupo podrá realizar libremente el uso y explotación del montaje, con la condición de hacer figurar la colaboración del Instituto de la Juventud.

Sexta.-La inscripción en la muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE NUEVO TEATRO JOVEN ESPAÑOL 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del grupo:

Denominación
Dirección Teléfono
Localidad Provincia
Director
Técnicos

Número de miembros
Total componentes

(Acompañar fotocopia del DNI de todos ellos.)

Fecha Firma

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto con el presente boletín, se acompañará la mayor documentación posible de la obra a realizar, de acuerdo con los siguientes puntos:

- 1. Texto de la obra, siendo siempre de «autores vivos españoles». En el caso de que sea una obra de creación colectiva, aún no escrita, se habrá de detallar el tema de la misma y método de trabajo a seguir.
2. Análisis y exposición de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta.
3. Exposición de propuesta espacial, a ser posible, con dibujos y bocetos del decorado y figurines.
4. Memoria de las actividades teatrales, si las hubiese, así como la trayectoria seguida hasta ahora.
5. Otros aspectos que se consideren de interés no recogidos en los puntos anteriores.

(Este boletín y documentación debe entregarse en los Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma.)

574 ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca la Muestra Internacional de Polifonía para Coros Jóvenes, 1987.

Ilmos. Sres.: A fin de incrementar la promoción del canto coral, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra Internacional de Polifonía 1987 para Coros de Jóvenes.

Art. 2.º Participarán un máximo de ocho coros de jóvenes, españoles y extranjeros, de edades comprendidas entre los quince

y los treinta años, al 30 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros, que interpretarán polifonía «a capella» de autores comprendidos entre el Renacimiento y el siglo XX.

El límite máximo de componentes por coro será de 60.

Art. 3.º Inscripción.-Los coros podrán inscribirse en la Muestra a través de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Documentación.-Junto al boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que se acompaña a esta Orden, deberá remitirse:

- a) Currículum del coro.
b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad, y firmada por el Director del coro.
c) Una cinta-cassette grabada con algunas canciones de su repertorio.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los coros inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de febrero de 1987 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Art. 6.º Selección.-La Dirección Técnica de la Muestra, nombrada por el Instituto de la Juventud, efectuará la selección de los participantes en la misma mediante la audición de las grabaciones.

La participación de los coros extranjeros estará supeditada a los acuerdos de intercambios suscritos por el Instituto de la Juventud con diferentes países, así como también a las condiciones técnicas establecidas en esta Muestra.

Art. 7.º Desarrollo.-La Muestra se desarrollará en la ciudad de Cuenca durante la segunda quincena del mes de abril de 1987 en colaboración con la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación de Cuenca.

Los coros invitados, asimismo, se comprometen a celebrar, en su caso, otro concierto en la localidad que se designe oportunamente.

Art. 8.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA INTERNACIONAL DE POLIFONIA 1987 PARA COROS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del coro:

Denominación
Dirección Teléfono
Localidad Provincia
Director Profesión
Teléfono Edad

Componentes:

Varones
Hembras
Total

Miembros mayores de treinta años ...
Miembros menores de quince años ...

b) Repertorio que presentan a esta Muestra:

Table with 2 columns: Obras, Autor. Rows 1-6.

..... a de de 198...

El Director del coro,